

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 13 MAR 2023

Proceso N° 2023-00042.

Se inadmite la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

- Acredite el derecho de postulación, aportando debidamente el respectivo poder especial.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Ramal Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estado

No. 014

Fecha 13 MAR 2023

El Secretario(a).



